



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00013 00**

Decisión: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta que la petición de terminación por pago total de la obligación presentada por la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, apoderada de la parte demandante, es procedente, de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CRÉDITO contra el señor ANDRÉS DE JESÚS ARANGO TANGARIFE y GLORA ELENA CASTAÑO ARROYAVE.

SEGUNDO: CANCELAR el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 017-37551 de la OOIIPP de la Ceja. Líbrese oficio en tal sentido.

TERCERO: Previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 125 de diciembre 15 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc8188f83a7062a28b52aaf14b7aa867f1921a235d12d3f672e396c5a03af9c9

Documento generado en 14/12/2020 04:44:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>